

RESOLUCIÓN RECTORAL REC-055-19

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Los suscritos Rector y Vicerrector Académico de la Fundación Politécnico Grancolombiano Fundación Universitaria,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la institución apoya y fomenta el estudio de una lengua extranjera.

SEGUNDO. Que en la institución existen programas que tienen establecido en su plan de estudios el aprendizaje de inglés como lengua extranjera en tanto que otros programas tienen como condición de grado determinado nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

TERCERO. Que es necesario armonizar las condiciones de aplicación de los requisitos antes planteados en la medida en que varían de acuerdo con los programas y modalidades académicas.

CUARTO. Que se debe informar a toda la comunidad académica sobre las exigencias en materia de los requisitos de inglés en cada caso.

RESUELVEN

PRIMERO. Que todos los estudiantes del Politécnico Grancolombiano que opten a su grado deben demostrar haber alcanzado el nivel exigido por su programa de estudios según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

SEGUNDO. Que todos los estudiantes de la institución que tengan asignaturas o módulos de inglés como parte de su plan de estudios deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos por sus facultades.

TERCERO. Que los estudiantes de las modalidades presencial y virtual podrán homologar la totalidad y/o parte de los niveles que conforman su requisito de grado con el cumplimiento de una de las siguientes opciones:

1. Examen de caracterización.
2. Certificado de bachillerato internacional.

3. Certificados oficiales vigentes de cualquiera de los siguientes exámenes internacionales: IELTS Académico con puntaje de mínimo 5.5 para estudiantes de Economía y Negocios Internacionales; IELTS Académico con un puntaje mínimo de 5 para estudiantes de Administración de Empresas; IELTS General o Académico con un puntaje mínimo de 4.5 para los programas de la Escuela de Turismo; IELTS General o Académico con un puntaje mínimo de 4 para los demás programas; TOEFL IBT con un puntaje mínimo de 65 para estudiantes de Economía y Negocios Internacionales; TOEFL IBT con un puntaje mínimo de 59 para estudiantes de Administración de Empresas; TOEFL IBT con un puntaje mínimo de 53 para los programas de la Escuela de Turismo; TOEFL IBT con un puntaje mínimo de 52 para los demás programas.
4. Certificado oficial de un examen internacional. Son válidos los exámenes Aptis, Bullats, Met, IELTS, TOEFL, TOEIC, PTE, Cambridge exams, ISE o cualquier otro examen con el que se obtenga un certificado válido internacionalmente. Esta opción de homologación es válida para programas que no tengan inglés dentro de su plan de estudios.
5. Certificados de estudios y niveles aprobados de programas académicos o cursos de extensión de universidades a nivel nacional, Centro Colombo Americano en el país, Berlitz, Consejo Británico (British Council) y cursos virtuales de EF. Esta opción de homologación es válida para programas que no tengan inglés dentro de su plan de estudios.
6. Asignaturas o módulos electivos de inglés, de acuerdo con la modalidad a la que pertenecen los estudiantes.
7. Convenios de Movilidad de acuerdo con los requisitos establecidos por la ORI y las facultades.

CUARTO. Que el cumplimiento del requisito a través de certificados, exámenes y movilidad no dará lugar a la homologación de asignaturas o módulos electivos incluidos en su plan de estudios.

QUINTO. Que ninguna especialización tendrá requisito de inglés para optar por el título. Publicada y divulgada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO GIL QUIÑONEZ
Rector






JURGEN CHIARI ESCOBAR
Vicerrector Académico

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

 Sede Bogotá: calle 57 3-00 Este  (1)744 07 40  Línea nacional: 01 8000 180 779